

ESCRITURA DE CONVERSION DE CAPITAL
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONI-
MA O.C. TOURS S.A. - - - - -

CUANTIA : INDETERMINADA . - - - -

En la ciudad de Milagro, Cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los Dieciseis días del mes de Octubre del dos mil uno, ante mí Abogado WASHINGTON FRANCISCO VIERA PICO, Notario Segundo del Cantón Milagro, Comparece el señor ARCESIO ROLANDO OCHOA EVALLOS, estado civil Divorciado, Ocupación Estudiante a nombre y representación de la COMPAÑIA ANONIMA O. G. TOURS S.A. en su calidad de Presidente, conforme consta del nombramiento que debidamente inscrito se incorpora a la matriz en calidad de documento habilitante.- El compareciente me manifiesta que es de Nacionalidad Ecuatoriana mayor de edad y con la capacidad civil necesaria para obligarse y contratar a quien de conocer doy fé.- Bien instruido sobre el objeto y resultados de la presente escritura de Conversión de Capital, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía Anónima O.C. TOURS S.A. a la que procede como queda indicado y con amplia y entera libertad para su otorgamiento, me presenta la minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO :

En el registro de escrituras públicas a su cargo, sir-
vas insertar una de Conversión de Capital, Aumento de
Capital, y Reforma de Estatuto de la Compañía O.C. TOURS
S.A. al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA ;
INTERVINIENTE.- Comparece a la celebración de la presente
escritura el señor Arcesio Rolando Ochoa Cevallos, en
su calidad de Presidente de la Compañía Anónima O.C. -
TOURS S.A. conforme lo justifica con la copia del nom-
bramiento que acompaña, quien se encuentra debidamente
autorizado para el otorgamiento de esta escritura por -
la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compa-
ñía celebrada con el caracter de extraordinaria el día
veintidos de Agosto del año dos mil uno, según consta
de la Copia Certificada del Acta que se adjunta.- SEGUN-
DA: ANTECEDENTES.- a) La Compañía Anónima O.C. TOURS S.
A. se constituyó con domicilio en el cantón Milagro,
mediante escritura pública celebrada el veintisiete de
Agosto de mil novecientos noventa y nueve, ante el No-
tario Tercero de Guayaquil, Abogado Bolívar Peña Malta
aprobada por la Superintendencia de Compañías de Guaya-
quil, mediante resolución número nueve nueve uno uno -
cero cero cero tres tres ocho cero de fecha dieciseis-
te de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve,
e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Mi-
lagro, con el número cero siete cinco, bajo la partida
número un mil quinientos veinticinco, el veintiocho de
Septiembre de mil novecientos noventa y nueve, con un -
Capital de Cinco Millones de Suces, dividido en cinco
mil acciones ordinarias y nominativas de un mil suces

ACTA DE JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ANONIMA O.C.TOURS
S.A. CELEBRADA EL 22 DE AGOSTO DEL 2001.

En la ciudad de Milagro, a los 22 días del mes de Agosto del año 2001, a las 10h00 en el local social de la Compañía O.C. TOURS S.A. ubicada en las calles 5 de Junio y 9 de Octubre, se reúnen los socios de la compañía Sr. Arcadio Rolando Ochoa Cevallos, propietario de una acción de un mil sucres y la Sra. Zoila del Rosario Ochoa Cevallos, propietaria de cuatro mil novecientas noventa y nueve acciones de un mil sucres cada una, lo que totaliza las 5.000 acciones que comprende el capital de la Cia. En virtud de que los socios concurrentes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía que es de Cinco Millones de sucres, los socios resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, en uso de las facultades que les confiere el art.238 de la Ley de Compañías vigente, con el fin de tratar los siguientes puntos del Orden del Día:

- 1) Conversión del Capital de Sucres a Dólares, y Aumento del valor de las acciones de la compañía.
- 2) Conocer y Resolver sobre el Aumento de Capital de la compañía y fijación del Nuevo Capital Autorizado, así como de la suscripción y el pago del Aumento de Capital.
- 3) Conocer y resolver la consecuente reforma del artículo. Quinto de los Estatutos Sociales de la Cia que trata sobre el capital de la misma.

Preside la sesión en su calidad de Presidente el Sr. ARCECIO ROLANDO OCHOA CEVALLOS, actuando en la secretaría, la Gerente de la Cia. Sra. ZOILA DEL ROSARIO OCHOA CEVALLOS. La secretaria informa que se encuentra presente el quorum reglamentario, por lo que el Presidente declara legalmente instalada la Junta, e indica que se proceda a resolver el primer punto del orden del Día.

El Presidente toma la palabra y manifiesta que el Sr. Superintendente de Compañías con el objeto de complementar el proceso de Conversión de Capitales ha dictado la Resolución 00.Q.I.30008 de fecha 24 de Abril del 2000, por lo que para estar acorde con la mencionada ley es necesario La Conversión del Capital suscrito de la Cia de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, así como también aumentar el valor nominal de las acciones ordinarias del Capital Social en la aplicación a la norma introducida por la Ley de Transformación Económica del Ecuador. Es así como puesto en consideración este tema, La Junta por unanimidad resuelve convertir, el Capital suscrito de la compañía que es de 5 millones de sucres a 200,00 dólares de los Estados Unidos de América, y como consecuencia de lo anterior y también en cumplimiento de la disposición antes mencionada, el valor de las acciones que es actualmente de un mil sucres cada una, será al momento de la conversión de un valor nominal de 0.04 Cts. De dólar, pero que por convenir a los intereses de la compañía y sus accionistas, es preferible elevar el valor de las acciones de 0.04 Cts. de dólar a 1.00 dólar cada acción ordinaria y nominativa y que como previamente se han hecho las negociaciones para que en esta conversión el accionista mayoritario que es la Sra. Zoila del Rosario Ochoa Cevallos con la fracción de acción que le sobra al socio minoritario el Sr. Arcadio Rolando Ochoa Cevallos este quedará al momento con una acción ordinaria y nominativa de un dólar y la Sra. Zoila del Rosario Ochoa Cevallos con 100 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. Lo que es aprobado por unanimidad.

En relación al segundo punto del Orden del Día que es de Conocer y resolver sobre el Aumento de Capital y la fijación de un nuevo Capital Autorizado, la Gerente y secretaria expone que ante las nuevas exigencias de la Ley y por ser conveniente a los intereses de la compañía, se debe aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de un mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, de tal manera que este aumento más el valor que tiene actualmente, el capital suscrito de la compañía quedará a la suma de Dos mil dólares y el Capital autorizado quedaría fijado en Cuatro Mil dólares de los Estados Unidos de América. El aumento de capital de un mil ochocientos dólares mencionado, que es el nuevo capital se aumentará, mediante la emisión de un mil ochocientos acciones ordinarias y nominativas de Un dólar cada una, las mismas que deberán ser pagadas en el 100%. Consecuentemente se resuelve suscribir y pagar el mencionado aumento de capital como esta mocionado y a

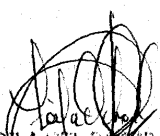
ES CONFORME Y SE
ORIGINAL LO CERTIFICA

AL SEÑOR ARCECIO ROLANDO OCHOA CEVALLOS
PRESIDENTE

continuación se interroga a los presentes sobre los aumentos y estos están de acuerdo, por lo que toma nuevamente la palabra la Sra. Zoila del Rosario Ochoa Cevallos, por sus propios derechos y declara, que habiendo renunciado su derecho preferente en la suscripción de las nuevas acciones el Sr. Arcecio Rolando Ochoa Cevallos, ella si hace uso de este derecho por lo que suscribe y paga íntegramente en numerario las nuevas mil ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, las mismas que representan el nuevo Aumento de Capital acordado, para lo cual hace el correspondiente pago. Habiéndose aprobado por unanimidad lo concerniente al segundo punto del orden del día, se pone en consideración el tercer y último punto por parte del Gerente de la compañía, quien tomando la palabra expone a los presentes en la junta general la necesidad que existe de reformar el artículo Quinto de los Estatutos, el mismo que con la reforma dirá:

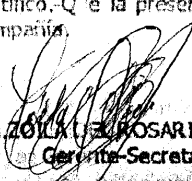
ARTICULO QUINTO.- El Capital Autorizado de la compañía es de Cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América, y el capital suscrito de la compañía es de Dos mil Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. Los certificados provisionales serán suscritos ya sea por el Presidente o por el Gerente.- Cada acción liberada de un dólar dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General, las no liberadas los darán en proporción a su valor pagado.- Con todos estos antecedentes y habiéndose agotado los puntos del orden del día, los mismos que han sido aprobados por unanimidad por parte de los asistentes a la Junta General, se ordena que la gerente por secretaría extienda copia certificada de la presente acta para que se la incorpore a la escritura pública de Conversión de Capital, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos que deberá obligarse por parte del Presidente de la compañía quien por esta junta queda plenamente facultado para este acto.- En virtud de que han sido resueltos los puntos del Orden del Día, la secretaria pide un receso para la redacción de la presente acta.

Reinstalada la sesión con los que la constituyeron, el acta fue leída y aprobada sin modificación por los concurrentes, siendo las 12:30 en que se levantó la sesión y para constancia de lo cual firman en Unidad de acta.


SRA. ZOILA DEL ROSARIO OCHOA CEVALLOS
Gerente-Secretaria de la Junta
Accionista


SR. ARCECIO ROLANDO OCHOA CEVALLOS
Presidente
Accionista

Certifico.- Que la presente copia es igual a su original que reposa en el Libro de Actas de la Compañía.


Sra. ZOILA DEL ROSARIO OCHOA CEVALLOS
Gerente-Secretaria

ES CONFORME A SU

ORIGINAL - 010521000

06 MAY 2002

40, Washington, D.C.

000 01

ACTA DE JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ANONIMA O.C. TOURS
S.A. CELEBRADA EL 22 DE AGOSTO DEL 2001.

En la ciudad de Milagro, a los 22 días del mes de Agosto del año 2001, a las 10h00 en el local social de la Compañía O. C. TOURS S.A. ubicado en las calles 5 de Junio y 9 de Octubre, se reúnen los socios de la Compañía Sr. Arcecio Rolando Ochoa Cevallos, propietario de una acción de un mil sucres y la Sra. Zoila del Rosario Ochoa Cevallos, propietaria de cuatro mil novecientos noventa y nueve acciones de un mil sucres cada una, lo que totaliza las 5.000 acciones que comprende el capital de la Cia. En virtud de que los socios concurrentes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía que es de Cinco Millones de sucres, los socios resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, en uso de las facultades que les confiere el art.238 de la Ley de Compañías vigente, con el fin de tratar los siguientes puntos del Orden del Día:

- 1) Conversión del Capital de Sucres a Dólares, y Aumento del valor de las acciones de la compañía.
- 2) Conocer y Resolver sobre el Aumento de Capital de la compañía y fijación del Nuevo Capital Autorizado, así como de la suscripción y el pago del Aumento de Capital.
- 3) Conocer y resolver la consecuente reforma del artículo. Quinto de los Estatutos Sociales de la Cia que trata sobre el capital de la misma.

Preside la sesión en su calidad de Presidente el Sr. ARCECIO ROLANDO OCHOA CEVALLOS, actuando en la secretaría, la Gerente de la Cia. Sra. ZOILA DEL ROSARIO OCHOA CEVALLOS. La secretaria informa que se encuentra presente el quorum reglamentario, por lo que el Presidente declara legalmente instalada la Junta, e indica que se proceda a resolver el primer punto del orden del Día.

El Presidente toma la palabra y manifiesta que el Sr. Superintendente de Compañías con el objeto de complementar el proceso de Conversión de Capitales ha dictado la Resolución 00.Q.I.00008 de fecha 24 de Abril del 2000, por lo que para estar acorde con la mencionada ley es necesario La Conversión del Capital suscrito de la Cia de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, así como también aumentar el valor nominal de las acciones ordinarias del Capital Social en la aplicación a la norma introducida por la Ley de Transformación Económica del Ecuador. Es así como puesto en consideración este tema, La Junta por unanimidad resuelve convertir, el Capital suscrito de la compañía que es de 5 millones de sucres a 200,00 dólares de los Estados Unidos de América, y como consecuencia de lo anterior y también en cumplimiento de la disposición antes mencionada, el valor de las acciones que es actualmente de un mil sucres cada una, sería al momento de la conversión de un valor nominal de 0.04 Cts. De dólar, pero que por convenir a los intereses de la compañía y sus accionistas, es preferible elevar el valor de las acciones de 0.04 Cts. de dólar a 1.00 dólar cada acción ordinaria y nominativa y que como previamente se han hecho las negociaciones para que en esta conversión el accionista mayoritario que es la Sra. Zoila Ochoa Cevallos ceda la fracción de acción que le sobra al socio minorista el Sr. Arcecio Rolando Ochoa éste quedaría al momento con una acción ordinaria y nominativa de un dólar y la Sra. Zoila del Rosario Ochoa Cevallos con 199 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. Lo que es aprobado por unanimidad.

En relación al segundo punto del Orden del Día que es de Conocer y resolver sobre el Aumento de Capital y la fijación de un nuevo Capital Autorizado, la Gerente- secretaria expone que ante las nuevas exigencias de la Ley y por ser conveniente a los intereses de la compañía, se debe aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de un mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, de tal manera que este aumento más el valor que tiene actualmente, el capital suscrito de la compañía ascienda a la suma de Dos mil dólares y el Capital autorizado quedaría fijado en Cuatro Mil dólares de los Estados Unidos de América. El aumento de capital de un mil ochocientos dólares americanos, que es el nuevo capital se aumentará, mediante la emisión de un mil ochocientas acciones ordinarias y nominativas de Un dólar cada una, las mismas que deberán ser pagadas en el 100%. Consecuentemente se resuelve suscribir y pagar el mencionado aumento de capital como esta mocionado y a

ES CONFORME A SU ORIGINAL - LO CERTIFICO

05 Mayo 2002

ES. WASHINGTON

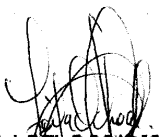
1
4999
S. 000
2
3 Conversion
aumento valor
acciones
4 Mc. \$1.000.
5 @ subscrito \$4000

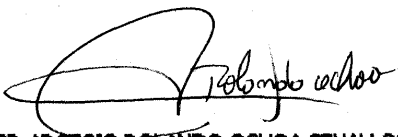
continuación se interroga a los presentes sobre los aumentos y estos están de acuerdo, por lo que toma nuevamente la palabra la Sra. Zoila del Rosario Ochoa Cevallos, por sus propios derechos y declara, que habiendo renunciado su derecho preferente en la suscripción de las nuevas acciones el Sr. Arcecio Rolando Ochoa Cevallos, ella si hace uso de este derecho por lo que suscribe y paga íntegramente en numerario las nuevas mil ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, las mismas que representan el nuevo Aumento de Capital acordado, para lo cual hace el correspondiente pago.

Habiéndose aprobado por unanimidad lo concerniente al segundo punto del orden del día, se pone en consideración el tercer y último punto por parte del Gerente de la compañía, quien tomando la palabra expone a los presentes en la junta general la necesidad que existe de reformar el artículo Quinto de los Estatutos, el mismo que con la reforma dirá:

ARTICULO QUINTO.-El Capital Autorizado de la compañía es de Cuatro mil dólares de los Estados Unidos de America, y el capital suscrito de la compañía es de Dos mil Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. Los certificados provisionales serán suscritos ya sea por el Presidente o por el Gerente.- Cada acción liberada de un dólar dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General, las no liberadas los darán en proporción a su valor pagado.- Con todos estos antecedentes y habiéndose agotado los puntos del orden del día, los mismos que han sido aprobados por unanimidad por parte de los asistentes a la Junta General, se ordena que la gerente por secretaría extienda copia certificada de la presente acta para que se la incorpore a la escritura pública de Conversión de Capital, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos que deberá otorgarse por parte del Presidente de la compañía quien por esta junta queda plenamente facultado para este acto.- En virtud de que han sido resueltos los puntos del Orden del Día, la secretaria pide un receso para la redacción de la presente acta.

Reinstalada la sesión con los que la constituyeron, el acta fue leída y aprobada sin modificación por los concurrentes, siendo las 12H30 en que se levantó la sesión y para constancia de lo cual firman en unidad de acto.


SRA. ZOILA DEL ROSARIO OCHOA CEVALLOS
Gerente-Secretaría de la Junta
Accionista


SR. ARCECIO ROLANDO OCHOA CEVALLOS
Presidente
Accionista

Certifico.-Que la presente copia es igual a su original que reposa en el Libro de Actas de la Compañía.


Sra. ZOILA DEL ROSARIO OCHOA CEVALLOS
Gerente-Secretaría

ES CONFORME A SU
ORIGINAL.- LO CERTIFICO

06 MAYO 2002

Ab. Washington P. Herra Pineda
NOTARIO

Milagro, Septiembre 30 de 1999.

Sr.
ARCECIO ROLANDO OCHOA CEVALLOS
Ciudad.

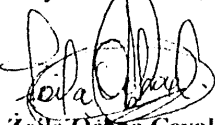
000 05

De mis consideraciones:

Cumplo en comunicarle que la sociedad denominada "**O.C. TOURS S.A.**", en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarlo **PRESIDENTE**, por el lapso de **CINCO AÑOS**, debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual.

"**O.C. TOURS S.A.**", se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Tercero del Cantón Guayaquil, el 27 de Agosto de 1999 y fue inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Milagro el 28 de Septiembre de 1999.

Muy Atentamente,



Zoila Ochoa Cevallos
Secretaría Ad-Hoc de la Junta General

RAZON: ACEPTO EL CARGO.- Milagro, 30 de Septiembre de 1999



Arcecio Rolando Ochoa Cevallos
PRESIDENTE
C.I.# 0909902082
Nacionalidad: Ecuatoriana

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTON MILAGRO

CERTIFICO: Que el Nombramiento

que antecede, se encuentran inscrita
en el 076 del registro correspondiente.
todo bajo el N° 15.99 del repertorio.
Milagro, 4 de Octubre de 1999



ES CONFORME A SU
ORIGINAL. NO CERTIFICO

Ab. Washington F. Viera Pico
NOTARIO

Ab. Alfredo Sánchez
Registrador de la Propiedad
del Cantón Milagro

Milagro, Septiembre 30 de 1999.

Señora
ZOILA DEL ROSARIO OCHOA CEVALLOS
Ciudad.

000 06

De mis consideraciones:

Cumpro en comunicarle que la sociedad denominada "O.C. TOURS S.A.", en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarla **GERENTE**, por el lapso de **CINCO AÑOS**, debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual.

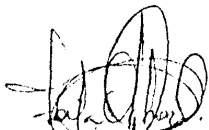
"O.C. TOURS S.A. ", se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Tercero del Cantón Guayaquil, el 27 de Agosto de 1999 y fue inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Milagro el 28 de Septiembre de 1999.

Muy Atentamente,



Arcecio Ochoa Cevallos
Presidente Ad-Hoc de la Junta General

RAZON: ACEPTO EL CARGO.- Milagro, 30 de Septiembre de 1999



Zoila del Rosario Ochoa Cevallos
GERENTE
C.I.# 0913363594
Nacionalidad: Ecuatoriana

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTON MILAGRO

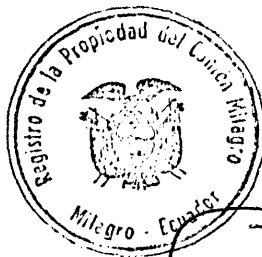
CERTIFICO: Que el Nomenclato

que antecede, se encuentra inscrita con

044 del registro correspondiente

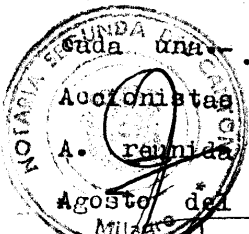
bajo el N° 1548 del repertorio.

ES CONFORME A SU Milagro, 4 de Octubre de 1999
ORIGINAL.- LO CERTIFICO



Ab. Washington P. Viquez
NOTARIO

Ab. Alfredo Sánchez Barón
Registrador de la Propiedad
del Cantón Milagro



b) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Anónima O.C. TOURS S. A. reunida en forma universal el veintidos de Agosto del dos mil uno, resolvió por unanimidad la Conversión de Capital de la Compañía de Sucre a Dólares de los Estados Unidos de América, por lo que el capital que era de Cinco Millones de Sucre, por la Conversión pasó a ser de Doscientos dólares americanos. El aumento del valor nominal de las acciones de la Compañía de cuatro centavos de dólares que tenía con la conversión cada una de las acciones se aumentó por ser conveniente a los intereses de la Compañía a un dólar cada una de las acciones ordinarias y nominativas. El aumento de Capital Social de la Compañía de Doscientos Dólares a Dos mil dólares de los Estados Unidos de América con la emisión de un mil ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar cada una, las mismas que fueron suscritas y pagadas en numerario en el cien por ciento por quien hizo valer su derecho preferente a esta suscripción la señora Zoila del Rosario Ochoa Cevallos, y el aumento del Nuevo Capital Autorizado de la compañía que quedó fijado en Cuatro mil dólares de los Estados Uni-

Conversión
aumento valor
acciones a \$1.-

de
\$1800

 dos de América y la consecuente reforma al artículo quinto de los Estatutos de la Compañía. Todo lo pre-
cisado en esta cláusula consta en la copia certifica-
da del Acta de Junta General Extraordinaria de Accio-
nistas celebrada el veintidos de Agosto del Dos mil -
uno que se agrega como documento habilitante a esta
escritura.- TERCERA: DECLARACIONES.- Con los anteceden-
tes expuestos, el interviniente en su calidad te-
riormente invocada declara: a) Que el Capital de la -
Compañía queda convertido de Sucres a Dólares de los
Estados Unidos de América tal como lo exige la Ley ;
b) Que el Capital suscrito de la Compañía O.C. TOURS S.
A. se encuentra íntegramente suscrito y pagado. (V)

Que el Capital de la Compañía queda aumentado en un
mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de -
América, mediante la emisión de Un mil ochocientas -
acciones ordinarias y nominativas de un valor de un
dolar cada una, de modo que en lo posterior la Com-
pañía gire con un capital de Dos mil dólares de los
Estados Unidos de América, que el capital autorizado
de la Compañía queda fijado en Cuatro mil dólares de
los Estados Unidos de América. e) Que el Aumento del-
Capital se realizará mediante la suscripción de un -
mil ochocientas acciones ordinarias y nominativas por
un valor de un dolar cada una y que estas serán pa-
gadas en numerario en el cien por ciento por la se-
ñora Zoila del Rosario Ochoa Cavallos, quien ha hecho
valer su derecho preferente para la suscripción por lo



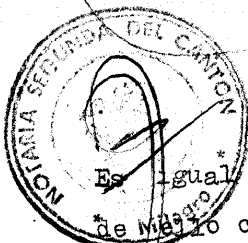
que este pago se encuentra debidamente registrado en la contabilidad de la Compañía. f) Que una vez reformado el artículo Quinto de los Estatutos Sociales de la Compañía, éste dirá textualmente lo siguiente: ARTICULO QUINTO.- El Capital Autorizado de la Compañía es de CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y el capital suscrito es de Dos mil dólares de Los Estados Unidos de América, dividido en Dos mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. Los certificados provisionales serán suscritos ya sea por el Presidente o por el Gerente.- Cada acción liberada de un dólar cada una dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General, las no liberadas los darán en proporción a su valor pagado.- Autorice usted señor Notario, este instrumento con las formalidades de ley, agregando todos los documentos habilitantes que sean necesarios para su plena validez.- f) Abogado Félix Rodríguez Alcívar.- Registro número ocho tres ocho cinco.- Colegio De Abogados del Guayas.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA Y EN CUYO TEXTO SE RATIFICAN LOS OTORGANTES.- Leída que les fue a los comparecientes la presente escritura de principio a fin, en clara y alta voz, por mí el Notario, los susodichos comparecientes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad



de apto conmigo, de todo lo cual doy fé.-

ARCESIO ROLANDO OCHOA CEVALLOS
CED. # 0909902082
PRESIDENTE O.C. TOURS S.A.

Ab. Washington F. Ochoa
NOTARIO 2do. CANTON MILAGRO



Es igual al original que se otorgó ante mí y en fé
de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que firmo y se
llo en Milagro, a los diecisiete días del mes de -
Octubre del dos mil uno.-



Ab. Washington F. Ochoa
NOTARIO 2do. CANTON MILAGRO

RAZON: Planteo como tal que he tomado nota al margen de la ma-
triz de la escritura de fecha Dieciseis de Octubre de 2001 -
que contiene Conversión y Aumento de Capital y Reforma de Es-
tadutos de la Compañía Anónima O.C. TOURS S.A. en el conteni-
do de la Resolución Nº 02-G-15-0003513 de la Intendencia de
Compañías de Guayaquil, de fecha 16 de Mayo del 2002, en la -
que se aprobó dicho Aumento, conversión y Reforma de Estatu-
tos.- De todo lo cual doy fé.- Milagro, 21 de Mayo del 2002.-

Ab. Washington F. Ochoa
NOTARIO 2do. CANTON MILAGRO

Lo Certi-

Juo.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

CANTÓN MILAGRO

CERTIFICA

la Concesión, Aumento y
Que ante el presente se inscribió con el *Reforma*
Nº 225 del registro correspondiente y

anotado bajo el Nº 1417 del repertorio.

Milagro, 23 de Mayo del 2002

[Signature]
Ab. Alfredo Sánchez Barón
Registrador de la Propiedad
del Cantón Milagro



NOTARIA
TERCERADEL CANTON
GUAYAQUIL
DR. BOLIVAR
PENÁ MALTA

RAZON: DOY FE QUE EN ESTA FECHA HE TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ CORRESPONDIENTE. DE FECHA VINTISIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO CUARTO DE LA RESOLUCION NUMERO 02-G-IJ-0003513 DE FECHA DIECISEIS DE MAYO DEL DOS MIL DOS DE LA SENORA SUBDIRECTORA JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, QUE APRUEBA: LA CONVERSION DEL CAPITAL DE LA COMPAÑIA O.C. TOURS S.A., DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; B) EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO POR UN MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, DIVIDIDO EN UN MIL OCHOCIENTAS ACCIONES DE UN DOLAR, CADA UNA DE ELLAS; Y, C) LA REFORMA DEL ESTATUTO CONSTANTE EN LA REFERIDA ESCRITURA. GUAYAQUIL VEINTISIETE DE MAYO DEL DOS MIL DOS.

Bolivar
Dr. Bolivar Peña Malta
NOTARIO TERCERO
CANTON GUAYAQUIL

